

autor

CONTRATO DE ADHESIÓN

de una parte,

D./Dña., en su condición de autor/traductor, de nacionalidad, y con DNI/NIE....., con domicilio en C/, n.º, edificio..... bloque esc piso, puerta, CP, población.....,provincia.....,país.....,teléfono n.º, y correo electrónico, y con seudónimo/variación del nombre, de aquí en adelante denominado AUTOR, y

de la misma, *(rellénesse sólo en caso de representante legal¹ o herederos² del autor o traductor)*

D./Dña., en su calidad de representante legal/ heredero en representación del autor o traductor antes mencionado, con DNI/NIE, con domicilio en C/, n.º, edificio bloque..... esc..... piso, puerta, CP, población, provincia.....,país.....,teléfono n.º....., y correo electrónico, por virtud de la escritura otorgada el, ante notario de, y

de otra parte,

Dña. Magdalena Vinent Gener, actuando en nombre y representación del Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO), asociación legalmente constituida e inscrita con el n.º 74685 en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, y autorizada como Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual por Orden del Ministerio de Cultura de 30 de junio de 1988 (BOE n.º 166 de 12 de julio de 1988), con domicilio en C/ Miguel Ángel, 23, 4º, CP 28010, Madrid. De aquí en adelante CEDRO. Reconociéndose ambas partes mutuamente capacidad necesaria para otorgar el presente contrato de adhesión,

manifiestan *(a cumplimentar por CEDRO)*

- I. Que el autor conoce los [Estatutos](#) de CEDRO y conforme a los mismos ha solicitado la adhesión a CEDRO.
- II. Que CEDRO ha admitido al autor como miembro de la misma por acuerdo de la Junta Directiva tomado en la reunión celebrada con fecha

Y en su virtud, acuerdan suscribir el presente contrato de adhesión de acuerdo con las siguientes

estipulaciones

PRIMERA. El AUTOR confiere a CEDRO mandato con carácter no exclusivo para la gestión colectiva de los siguientes derechos:

1) El derecho a autorizar o prohibir la reproducción directa o indirecta, provisional o permanente, por medios analógicos o digitales de sus obras, en las siguientes modalidades de explotación:

- a) Reproducciones sobre papel u otro soporte similar en los que se utilice una técnica fotográfica de cualquier tipo u otro proceso con efectos similares (reproducción).
- b) Reproducciones, copias o impresiones en papel u otro soporte similar en los que se utilice cualquier técnica.
- c) Reproducciones en soportes electrónicos y realización de copias digitales.
- d) Inclusión en todo tipo de bases de datos, obras o producciones multimedia, páginas web o espacios accesibles en línea.
- e) Recuperación o extracción a partir de una base de datos, obra o producciones multimedia, páginas web o espacios accesibles en línea, con independencia de que la obra o parte así recuperada o extraída se fije o no en un soporte material.

2) El derecho a autorizar o prohibir la inclusión en bases de datos, recuperación de las mismas mediante su fijación material, o confección de copias de las propias bases para su distribución.

3) El derecho a autorizar o prohibir la distribución de las obras o copias de ellas, en las siguientes modalidades:

- a) Venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de distribución de las bases de datos en las que se hayan incluido las obras.
- b) Alquiler o préstamo público.

4) El derecho a autorizar o prohibir la comunicación al público de las obras por cualquier procedimiento, incluida la puesta a disposición al público en transmisiones electrónicas/telemáticas.

5) El derecho a autorizar o prohibir la transformación con objeto de elaborar resúmenes, extractos y compendios, para su incorporación a bases de datos, obras o producciones multimedia, páginas web o espacios accesibles en línea, ya sea en su idioma original o en cualquier otro idioma diferente.

6) Cualquier derecho a una compensación equitativa o remuneración establecido en las leyes aplicables, que traiga por causa la utilización de las obras en alguna de las formas previstas en los números anteriores, incluida la copia privada digital o analógica. CEDRO acepta el mandato conferido por el AUTOR.

SEGUNDA. El presente mandato incluye las obras del AUTOR publicadas y/o divulgadas en cualquier forma, así como las futuras de idéntica clase, en tanto este contrato se encuentre vigente.

Se entenderá que el AUTOR confiere mandato de gestión de derechos en el ámbito digital para todas las obras que indique en su declaración, salvo que especifique expresamente lo contrario.

CEDRO podrá, de oficio, incorporar a la declaración del AUTOR las nuevas ediciones y reimpressiones de sus obras de las que

CEDRO tenga conocimiento, si el AUTOR no lo hubiera hecho. El AUTOR, en todo caso, mantiene su derecho de oposición.

TERCERA. El AUTOR faculta a CEDRO para que, conforme a sus [Estatutos](#) y reglamentos, ejerza por cuenta del AUTOR los derechos mencionados en la estipulación primera. La gestión colectiva encomendada a CEDRO mediante este contrato no podrá entenderse de forma que afecte a la explotación normal de las obras en cualquiera de las modalidades de explotación contempladas en el mismo. A tal efecto, el AUTOR se somete expresamente a tales disposiciones, así como a las que en un futuro pueda establecer CEDRO, siempre y cuando no contravengan lo estipulado en el presente contrato. Este mandato faculta a CEDRO, en especial, para:

- a) Conceder licencias no exclusivas de utilización de su obra, bajo remuneración cuantificada según tarifas generales, o de acuerdo a lo pactado en contratos normativos celebrados con asociaciones de usuarios.
- b) Recaudar y repartir los derechos con sujeción a los reglamentos de reparto de CEDRO.
- c) Ejercer acciones en procedimientos judiciales en defensa de los derechos confiados a su gestión, y
- d) Celebrar contratos de representación recíproca o unilateral con entidades análogas extranjeras.

La facultad concedida en el apartado a) queda limitada a las licencias que CEDRO otorgue con carácter general y para cualesquiera obras de su repertorio tanto presente como futuro. Cuando CEDRO otorgue una licencia distinta de las anteriores, deberá solicitar con carácter previo a su concesión el consentimiento del AUTOR que, en su caso, podrá determinar la remuneración que estime oportuna. En los casos de coautoría, se estará a lo que fije la mayoría de los autores.

Cualquiera que sea el tipo de licencia, CEDRO hará reserva expresa del "derecho moral" del AUTOR.

CUARTA. Si los derechos objeto de este contrato fueran cedidos a otro miembro de CEDRO, CEDRO se limitará a liquidar directamente al AUTOR su participación en los mismos, de acuerdo con los criterios de reparto establecidos por CEDRO, y siempre de conformidad con sus [Estatutos](#). El AUTOR podrá ceder los derechos objeto de este contrato a un tercero que no sea miembro de CEDRO, siempre y cuando dicha cesión no contravenga o perjudique lo fijado en el presente contrato.

QUINTA. La duración del presente contrato será de dos años a contar desde el día de la admisión del AUTOR como miembro de CEDRO. Dicho contrato quedará prorrogado tácitamente por períodos iguales, si no media denuncia por escrito, con una antelación mínima de un año desde la fecha de vencimiento inicial o desde la fecha de vencimiento de la última prórroga.

CEDRO no podrá poner fin al mismo mediante renuncia.

SEXTA. Dicho mandato se confiere para todos los países del mundo. Cuando el AUTOR sea residente en un país de la Unión Europea, se podrá limitar el mandato:

- a) A uno o varios de los derechos administrados, siempre que los no confiados a la gestión de CEDRO lo estén, para todos los países, a una o varias entidades de una misma clase, o

b) A determinados territorios, para uno o varios de los referidos derechos, siempre que en los territorios no comprendidos en el contrato esté confiada la gestión a otras entidades de naturaleza análoga o, tratándose de países no comunitarios en los que CEDRO ejerza una actividad directa, no haya realizado las mismas inversiones al efecto ni la gestión ofrezca dificultades que hagan indispensables la unidad del repertorio.

Dichas limitaciones deberán ser consignadas por escrito al final de este contrato como cláusula modificativa.

SÉPTIMA. CEDRO acepta el mandato conferido por el AUTOR y en cumplimiento del mismo, se obliga a realizar todas aquellas gestiones encaminadas a la mejor GESTIÓN COLECTIVA y defensa de los derechos que el AUTOR mandata en virtud del presente contrato.

Igualmente, en virtud del presente contrato, el AUTOR participará en los repartos de los derechos recaudados como consecuencia de la GESTIÓN COLECTIVA encomendada, que se realizarán conforme a los reglamentos de reparto vigentes en cada momento, de los cuales se hace entrega en este acto.

OCTAVA. CEDRO efectuará el pago de los derechos del AUTOR mediante liquidación, haciendo constar sucintamente el origen de tales derechos, y sus correspondientes detracciones. El montante que corresponda al AUTOR por la utilización de su obra será calculado en función de los reglamentos de reparto vigentes en cada momento. El AUTOR podrá, previa solicitud, examinar en el domicilio social de CEDRO los antecedentes documentales base del reparto de derechos, así como los justificantes de la recaudación, cuando ésta se deba a una licencia distinta de las otorgadas con carácter general.

NOVENA. El AUTOR podrá solicitar de CEDRO copia de la memoria anual, así como de las tarifas generales, convenios sectoriales, modelos de contratos con usuarios y de cualquier acuerdo de los órganos de gobierno que afecten a la recaudación o al reparto de los derechos administrados. Asimismo, CEDRO se obliga a comunicar al AUTOR cualquier modificación de los [Estadutos](#) y reglamentos.

DÉCIMA. Los sucesores del AUTOR continuarán vinculados a la gestión de CEDRO en los términos del contrato de adhesión y en calidad de miembros adheridos, nombrando un representante de entre todos ellos.

UNDÉCIMA. El AUTOR declara ser legítimo titular de todos aquellos derechos para cuya gestión mandata a CEDRO en virtud del presente contrato.

DUODÉCIMA. El AUTOR queda obligado:

a) A utilizar el modelo de declaración que le facilitará CEDRO para declarar en la misma las obras publicadas y/o divulgadas en cualquier forma. En cuanto a la declaración de las obras aún no publicadas ni divulgadas, deberá efectuarse inmediatamente después de su publicación y/o divulgación en cualquier forma.

Respecto de la gestión en el ámbito digital, el mandato se entiende conferido para todas las obras incluidas en la declaración, salvo que el AUTOR indique expresamente su exclusión.

El AUTOR podrá en todo momento comunicar a CEDRO la revocación del mandato de gestión digital respecto de cualquier obra previamente declarada.

Dicha comunicación deberá hacerse de manera fehaciente y tendrá efectos desde el día primero del año siguiente al de la comunicación, salvo que ésta se efectúe durante los dos últimos meses del año, en cuyo caso tendrá efecto desde el día primero del segundo año posterior a aquel en que se comunicó la revocación.

b) A facilitar a CEDRO la información que ésta solicite en relación con sus obras y con los contratos relativos a las mismas, todo ello en orden a la gestión conferida en este contrato.

c) A no interferir en la gestión de CEDRO.

d) A no participar, directa ni indirectamente, en operaciones de acaparamiento y falsificación de declaraciones y tomas de datos relativas a la utilización de obras del repertorio de CEDRO.

e) Y al cumplimiento de las demás obligaciones previstas en este contrato y de las que, en su caso, le correspondan como socio.

DECIMOTERCERA. CEDRO podrá resolver el presente contrato si se produjera el incumplimiento de las obligaciones previstas en el párrafo segundo de la estipulación cuarta y en los apartados c) y d) de la estipulación duodécima, o el reiterado incumplimiento de alguna de las restantes obligaciones, debiendo mediar en este último supuesto un requerimiento expreso y escrito de CEDRO al AUTOR, exigiéndole el cumplimiento y advirtiéndole de su decisión de resolver el contrato en caso de no atender aquel.

En todo caso de incumplimiento por parte del AUTOR, CEDRO podrá ejercitar la correspondiente acción de resarcimiento.

No obstante lo anterior, no procederá la resolución del contrato por causa de incumplimiento, si, como consecuencia de aquella, el AUTOR quedara imposibilitado para hacer efectivos los derechos conferidos dentro del territorio español. En todo caso, CEDRO, sin perjuicio de su acción para reclamar el cumplimiento del contrato, podrá reclamar al AUTOR en concepto de sanción y de resarcimiento de daños y perjuicios una cantidad equivalente al duplo de los descuentos de recaudación y administración que hubieran correspondido a CEDRO de no mediar el incumplimiento.

DECIMOCUARTA. El AUTOR señala como domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos el consignado en el presente contrato, debiendo comunicar a CEDRO cualquier cambio de manera fehaciente.

DECIMOQUINTA. De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos de que los datos de carácter personal recabados mediante el presente contrato, y cualesquiera otros resultantes de la relación asociativa, pasarán a formar parte del fichero automático y manual de CEDRO denominado SOCIOS, y serán tratados automatizadamente con la finalidad de gestionar correctamente las relaciones asociativas derivadas del presente contrato, así como de remitirle comunicaciones relativas a las actividades propias de CEDRO. Por otra parte, estos mismos datos podrán ser utilizados por

CEDRO para el envío de informaciones de terceros sobre los derechos de autor y la cultura en general. En caso de que no desee recibir estas informaciones, marque con una "x" la siguiente casilla:

Sin perjuicio de lo especificado en el párrafo anterior, el AUTOR se compromete a comunicar cualquier modificación de los datos de carácter personal facilitados a CEDRO.

Por otra parte, salvo que usted manifieste lo contrario, entendemos que consiente en que CEDRO mantenga sus datos con fines de archivo en caso de que la relación hubiera concluido.

En cualquier momento, el AUTOR podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto de sus datos de carácter personal, dirigiéndose a CEDRO (C/ Miguel Ángel, 23, 4º, 28010 Madrid), adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte

o cualquier otro documento que acredite su personalidad.

Asimismo le informamos de que con el objeto de facilitarle el ejercicio del derecho de sufragio activo y pasivo, reconocido en los [Estatutos](#) de CEDRO, sus datos personales podrán ser comunicados a los miembros asociados. En este sentido, le informamos de que sus datos personales necesarios para estas finalidades, solo serán accesibles a través de la intranet de CEDRO para los miembros asociados que así lo soliciten, así como en papel en las oficinas de CEDRO. En caso de que no desee que sus datos sean comunicados al resto de miembros, para las finalidades señaladas, marque con una "x" la siguiente casilla:

DECIMOSEXTA. Las partes se someten expresamente, para la resolución de los conflictos que puedan surgir como consecuencia del presente contrato, a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del domicilio de CEDRO.

cláusula modificativa *(a cumplimentar únicamente a tenor de la INSTRUCCIÓN N.º 3)*

Y leído por ambas partes, el presente contrato, que se extiende por duplicado, lo firman en prueba de conformidad (4).

..... de de 20.....

EL AUTORA/A,

CEDRO,

INSTRUCCIONES

- 1) *En caso de actuar como representante legal o apoderado del autor, deberá adjuntar fotocopia del poder otorgado.*
- 2) *En caso de actuar como heredero, deberá acreditar esta condición aportando copia de la declaración de herederos, copia del cuaderno particional y copia del certificado de defunción. Si el solicitante forma parte de una comunidad de herederos deberá facilitar asimismo, todos los datos relativos a los miembros de la misma.*
- 3) *Si es residente en un país de la Unión Europea y desea limitar el mandato, indique qué derechos no desea mandar, cumpliendo la condición de que estén confiados a la gestión de otra/s entidad/es, o indique para qué países limita el mandato, siempre que la gestión en esos territorios esté encomendada a otra entidad, según establecen los [Estatutos](#) de CEDRO.*
- 4) *En cualquier caso deberá acompañar fotocopia del DNI/NIE y firmar el contrato.*